



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Mayo de 2014.-
DECRETO ALC. N° 1095/2014

VISTOS: La Constitución Política de la República; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007 sobre Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus posteriores modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 906/2012 de fecha 14 de Mayo de 2012 que Aprueba las Bases y llama a **Propuesta Pública N° 048/2012 denominada "Concesión Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles en la comuna de Alto Hospicio" ID 3447-591-LP11**; Decreto Alcaldicio N°1434/2012 de fecha 09 de Agosto de 2012, que adjudica la Propuesta referida a la empresa *Sociedad Jeria Hermanos Ltda.*; Decreto Alcaldicio N° 1517/12 de fecha 23 de Agosto de 2012 que aprueba el contrato de Prestación de Servicios denominado **"Concesión Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles en la comuna de Alto Hospicio"** suscrito el 17 de Agosto de 2012 entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y la referida Empresa; Memorándum N° 353/2014 de fecha 05 de Mayo de 2014, del Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Alto Hospicio, en su calidad de Unidad Técnica, dirigido al Sr. Alcalde, mediante el cual solicita aprobar la aplicación de la multa allí señalada por los motivos latamente expuestos y adjuntos, con el respectivo visto bueno del Sr. Alcalde; Memorándum N° 377/2014 de 12 de Mayo de 2014 del Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Alto Hospicio dirigido al Director Jurídico de la Municipalidad de Alto Hospicio, mediante el cual solicita decretar aplicación de multa por la cantidad de 30 UTM a la Empresa antes singularizada, producto de haber cometido Infracción muy grave a las Bases Administrativas, consistente en que en los días y horas señalados en el **"Informe Inspector Técnico del Servicio (ITS)"** que se adjunta, no se había efectuado la recolección de los residuos en las intersecciones señaladas:

DECRETO:

1.- Aplíquese a la Empresa *Sociedad Jeria Hermanos Ltda.*, RUT 78.940.370-8, representada por don Sergio Fernando Jeria Bueno, Rut N° 6.829.529-7, ambos con domicilio en calle Bolívar N° 747, Iquique; **una multa por concepto de infracción muy grave** a las Bases Administrativas y Técnicas sobre Propuesta Pública N° 048/2012 denominada **"Concesión Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles en la comuna de Alto Hospicio" ID 3447-591-LP11, esto por infracción al punto 13.2 letra a)** las que se entienden íntegra y expresamente reproducidas para este acto administrativo y todos sus efectos legales, multa ascendente al equivalente en pesos chilenos al día de su pago efectivo, de la suma de 30 UTM, todo ello considerando que realizadas las inspecciones físicas por el Inspector Técnico del Servicio en los días y horas señalados en su informe la Empresa no habría dado cumplimiento a la recolección de los residuos como lo señala el contrato en ejecución, en virtud del Punto 13.2 letra a) y demás pertinentes de las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública antes singularizada.



(...continuación Decreto Alcaldicio N° 1095/2014)

2.- Suspéndase el pago de la Factura respectiva, emitida por *Sociedad Jeria Hermanos Ltda.*, mientras ésta no cumpla con el pago de la multa indicada precedentemente.

3.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercado Público, notifíquese al afectado *Sociedad Jeria Hermanos Ltda.*, mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Encárguese a la Unidad Técnica de Inspección, mediante su Inspector Técnico de Servicio nombrado para tal efecto la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente Decreto Alcaldicio y del "*Informe Inspector Técnico del Servicio (ITS)*"

4.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a título meramente informativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ACA/LRM/lvm

Distribución:

Adm. y Fianzas

Dpto. Aseo y Ornato

Dir. Control

Encargado Portal

Interesado